



FINAGRO



Portafolio de
servicios

2 0 2 3



CONTENIDO

¿Qué es FINAGRO?

¿Qué es el Crédito Agropecuario?

¿Cómo se tramita un Crédito FINAGRO?

Principales Productos y Servicios de FINAGRO

Productos

I. Crédito

1. ¿Qué se puede financiar con los recursos FINAGRO?
2. Actividades financiables
3. Condiciones financieras
4. Consideraciones operativas de los proyectos a financiar

II. Programas especiales de crédito

1. A Toda Máquina
2. Agroterritorial
3. Línea Especial de Crédito con Tasa Subsidiada - Agricultura por contrato.
4. Crédito Rotativo
5. Programas Especiales de Fomento y Desarrollo Agropecuario
6. Financiación de Proyectos ejecutados por Población en Situación Especial

III. Garantías y seguros

1. Fondo Agropecuario de Garantías - FAG
2. Incentivo al Seguro Agropecuario - ISA

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

FINAGRO presenta en este documento su portafolio donde resume los productos y servicios con los que cuenta para el sector agropecuario.

Encontrará entre otros, condiciones financieras, trámites, líneas de crédito, normatividad, incentivos, garantías y programas especiales que administra FINAGRO.

Esta es una guía de fácil consulta que mejorará el conocimiento y facilitará el acceso a los productos y servicios.

Ángela María Penagos Concha
Presidenta

¿QUÉ ES FINAGRO?



El Fondo para el Financiamiento del Sector

Agropecuario es una entidad que promueve el desarrollo del sector rural colombiano, con instrumentos de financiamiento y desarrollo rural, estimulando la inversión.

Es una sociedad de economía mixta del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

FINAGRO actúa como entidad de segundo piso, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras, para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos.

Por otro lado, administra instrumentos como el FAG, ICR, ISA, entre otros que impactan en el desarrollo de su proyecto productivo.

MISIÓN

Trabajamos por un campo incluyente, equitativo y sostenible, para generar mejor calidad de vida y bienestar a la población rural colombiana.

VISIÓN

Consolidarnos como la Entidad Financiera de Desarrollo del Sector Agropecuario y Rural Colombiano.

¿Qué es el crédito agropecuario y rural?

Es aquel que se otorga para ser utilizado en el territorio nacional, en los distintos eslabones de las cadenas productivas agropecuarias y rurales, así como en los servicios de apoyo y complementarios relacionados.

¿Cómo se tramita un crédito FINAGRO?

1

El **productor** es quien elabora su proyecto, lo lleva a la entidad financiera y solicita un crédito línea **FINAGRO**



La **entidad financiera** evalúa, aprueba y desembolsa el crédito

2

3

La **entidad financiera** registra la solicitud en **FINAGRO**



FINAGRO gira a la entidad financiera el monto aprobado

4

Principales productos y servicios de **FINAGRO**



Crédito

Se financia TODO lo que usted requiera en su proceso de producción agropecuaria, transformación, comercialización, servicios de apoyo, actividades rurales y microcrédito.



Garantías



Microfinanzas rurales



Educación Financiera



Administración de cartera:

➤ **Línea Especial de Crédito – LEC:** programa especial por medio del cual se pueden financiar algunas actividades con una tasa más favorable para los productores.

➤ **Crédito de fomento** Brindamos crédito de fomento a los microempresarios y productores del sector agropecuario y rural para el desarrollo de sus actividades productivas.

Cuando se adquiere un crédito agropecuario, la entidad financiera requiere garantías para respaldarlo. **El FAG respalda esas obligaciones.**

Ofrecemos recursos para microempresarios del sector rural que deseen financiar actividades rurales de capital de trabajo necesarias para sus unidades productivas.

A través de aliados financieros y del sector, ofrecemos capacitación a productores y microempresarios para el manejo del crédito agropecuario y de sus empresas rurales y agropecuarias.

➤ Otorgar apoyo a los pequeños productores agropecuarios y pesqueros para la atención y alivio parcial o total de sus obligaciones, cuando en el desarrollo de dicha actividad se presente alguna de las situaciones de crisis contempladas por la ley que regulariza el programa.

➤ Reconoce alivios a los costos financieros para incentivar el buen pago.



Incentivo al **Seguro Agropecuario**

Se reconoce un incentivo sobre el valor de la prima para los productores que adquieran un seguro agropecuario que les permita cubrirse ante eventuales riesgos.



Certificado al **Incentivo Forestal**

Se reconoce un incentivo sobre el valor correspondiente al establecimiento y mantenimiento de nuevas plantaciones forestales de tipo comercial.



Convenios con entes territoriales:

Alianzas con Entes Territoriales para la administración de incentivos de crédito a programas administrados.



Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo

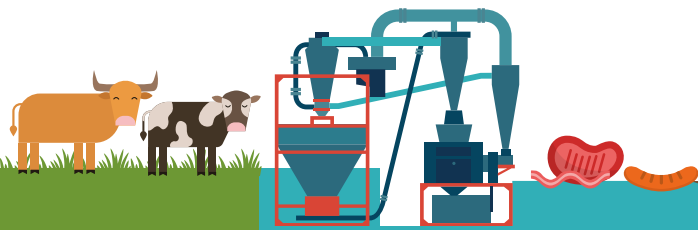
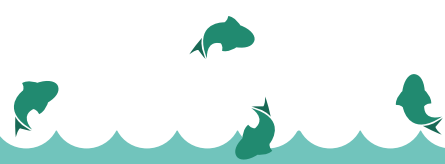
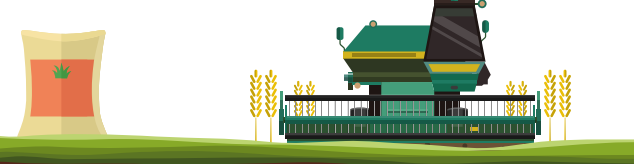
Para invertir en proyectos agropecuarios, agroindustriales y rurales conjuntamente con la inversión privada para desarrollar proyectos técnica, financiera, ambiental y socialmente viables en el sector agropecuario y agroindustrial.

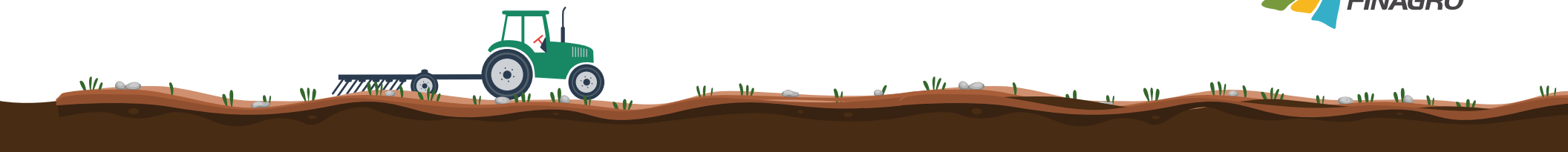
A man wearing a blue t-shirt, light blue jeans, and a white baseball cap is bent over, working with a large, thick root vegetable, possibly a yuca or cassava, in a field. He is holding a knife and appears to be cutting or peeling the root. The background shows green foliage and a blue sky with white clouds.

I. CRÉDITO

1. ¿Qué se puede financiar con los recursos FINAGRO?

TODAS las actividades agropecuarias y rurales, hasta el 100 % de los costos del proyecto, independientemente del tipo de productor.

		
Siembra, sostenimiento y cosecha de especies vegetales: producción de cultivos ciclo corto y cultivos perennes. 	Transformación y comercialización de productos nacionales originados en cualquiera de los eslabones de las cadenas productivas agropecuarias y rurales 	Actividades rurales: proyectos relacionados con artesanías, transformación de metales y piedras preciosas, turismo rural y minería. 
Explotaciones pecuarias, acuícolas, piscícolas, especies menores y zootría: compra y explotación de especies animales, en cualquier esquema tecnológico. La financiación se determina acorde con la capacidad instalada de las granjas o predios que conforman la unidad productiva.	Prestación de servicios de apoyo y complementarios requeridos en cualquiera de los eslabones de las cadenas productivas agropecuarias y rurales: adquisición de insumos y equipos requeridos para la prestación y ejecución directa de servicios y labores de apoyo a la actividad productiva agropecuaria.	Capitalización, compra y creación de empresas: necesidades de capital a personas para la compra, constitución o incremento del capital social de empresas (personas jurídicas) cuyo objeto social tenga que ver con el desarrollo de actividades agropecuarias, acuícolas, de pesca o actividades rurales en Colombia.
Investigación, asistencia técnica y certificaciones unidades productivas: infraestructura, dotación de maquinaria y equipos para investigación, así como los costos para la realización de estudios de factibilidad en proyectos. Igualmente la obtención y renovación de certificaciones en normas estandarizadas.	Factoring Agropecuario: financiación hasta el 100% del valor total de las facturas de venta con vencimiento o plazo para pago futuro, de productos agropecuarios desarrollados por los productores, transformadores, comercializadores y prestadores de servicios de apoyo a la producción.	Compra de tierras, construcción o mejoramiento de vivienda rural: se financian los costos de la compra de tierras, para uso en la producción de bienes agropecuarios y acuícolas.



Actividades complementarias: adquisición de maquinaria y equipo nuevo o usado, recolección y beneficio, así como su reparación. Acondicionamiento del estado físico y químico de los suelos, sistemas de riego, drenaje, control de inundaciones y las obras civiles para el manejo del recurso hídrico. Inversiones a nivel extra predial que sean requeridas para asegurar la plena operatividad del respectivo sistema, incluida la compra de terrenos y el pago de servidumbres. Infraestructura de producción agrícola y pecuaria, así como su reparación.

Operaciones de Leasing: todos los destinos pueden ser financiables mediante operaciones de *Leasing* con opción de compra u operaciones de *Leasing* operativo o arrendamiento sin opción de compra.



Capital de Trabajo - Unidad Productiva Campesina:

costos requeridos para la explotación de la unidad productiva de los pequeños y medianos productores. El monto máximo de crédito es el equivalente a 20 smmlv para pequeños productores, y de 50 smmlv para medianos productores.

Tarjeta agropecuaria: Los cupos aprobados deben ser utilizados por los beneficiarios en compra de insumos, pago de primas de seguro agropecuario y/o toma de coberturas.

Compra de insumos: se financia la compra de los insumos requeridos para el desarrollo de cualquier actividad agropecuaria y rural

Normalización de cartera: contempla las alternativas que tienen los productores que desarrollan proyectos en sector agropecuario o rural, con el fin de normalizar sus pasivos registrados en FINAGRO, cuando se han visto afectados sus flujos de caja iniciales.

- Reestructuración
- Consolidación de pasivos
- Compra de cartera
- Refinanciación
- Tratamiento especial de las obligaciones por secuestro o victimización de sus titulares

Plazos y periodos de gracia

Los plazos para los créditos por capital de trabajo son hasta 36 meses. Los plazos para los créditos de inversión dependen del ciclo vegetativo de la actividad a financiar o del flujo de caja del proyecto.

Monto máximo a financiar

Hasta 100%

Clasificación tipo de productor

FINAGRO 2023

Vigente a partir del 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2023

Tipo de productor	Tasa de interés crédito de fomento	Tasa de redescuento	Ingresos brutos anuales	Activos totales	Monto máximo de crédito
Pequeño productor de ingresos bajos					
Pequeño Productor de Ingreso Bajos, Joven Rural y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)	Hasta IBR + 6,7%	IBR - 2,6%	Ingresos brutos anuales hasta 1.250 UVT, equivalente para 2023 a \$53.015.000	Activos totales hasta 11.250 UVT, equivalente para 2023 a \$477.135.000 (1)	Crédito máximo por beneficiario durante el año 2023 de 235.782 UVT, equivalente para 2023 a \$9.999.986.184, sin importar el número de operaciones.
Mujer Rural	Hasta IBR + 4,8%	IBR - 2,6%			Quedan exceptuadas de este límite las siguientes operaciones:
Población calificada como Víctima	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%			• Créditos cuyo destino sea la producción agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, de zootecnia y pesquera.
Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%			• Créditos cuyo destino sea la transformación y comercialización adelantada por el productor beneficiario.
Población vinculada a los programas PNIS	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%			• Independientemente del destino del crédito, los créditos de esquemas asociativos y esquemas de integración, así como los dirigidos a Departamentos, distritos y municipios.
Zonas de reserva campesina	Hasta IBR + 5,9%	IBR - 2,6%			
Integrador Bursátil Comprador	Hasta IBR + 6,7%	IBR - 1,1%			

Tipo de productor	Tasa de interés crédito de fomento	Tasa de redescuento	Ingresos brutos anuales	Activos totales	Monto máximo de crédito
Pequeño productor					
Pequeño Productor, Joven Rural y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)	Hasta IBR + 6,7%	IBR - 2,6%	Ingresos brutos anuales mayores a 1.250 UVT, equivalente para 2023 a \$53.015.000, y hasta 3.500 UVT equivalente para 2023 a \$148.442.000	Activos totales hasta 11.250 UVT, equivalente para 2023 a \$477.135.000 (1)	Crédito máximo por beneficiario durante el año 2023 de 235.782 UVT, equivalente para 2023 a \$9.999.986.184, sin importar el número de operaciones. Quedan exceptuadas de este límite las siguientes operaciones: • Créditos cuyo destino sea la producción agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, de zootecnia y pesquera. • Créditos cuyo destino sea la transformación y comercialización adelantada por el productor beneficiario. • Independientemente del destino del crédito, los créditos de esquemas asociativos y esquemas de integración, así como los dirigidos a Departamentos, distritos y municipios.
Mujer Rural	Hasta IBR + 4,8%	IBR - 2,6%			
Población calificada como Víctima	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%			
Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%			
Población vinculada a los programas PNIS	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%			
Zonas de reserva campesina	Hasta IBR + 5,9%	IBR - 2,6%			
Esquema Asociativo	Hasta IBR + 4,8%	IBR - 3,5%			
Esquema Integración (100% integrados sean Pequeños de Ingresos Bajos y/o Pequeños)	Hasta IBR + 6,7%	IBR - 2,6%			
Integrador Bursátil Comprador	Hasta IBR + 6,7%	IBR - 1,1%			

Tipo de productor	Tasa de interés crédito de fomento	Tasa de redescuento	Ingresos brutos anuales	Activos totales	Monto máximo de crédito
Mediano Productor					
Mediano Productor, mujer rural y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)	Hasta IBR + 9,5%	IBR + 0,9%	a) Ingresos brutos anuales mayores a 3.500 UVT, equivalente para 2023 a \$148.442.000, y hasta 68.000 UVT equivalente para 2023 a \$2.884.016.000 b) Ingresos brutos anuales iguales o inferiores a 3.500 UVT, equivalente para 2023 a \$148.442.000	Activos totales hasta 125.000 UVT, equivalente para 2023 a \$5.301.500.000 Activos totales superiores a 11.250 UVT, equivalente para 2023 a \$477.135.000 y hasta 125.000 UVT equivalente para 2023 a \$5.301.500.000.	Crédito máximo por beneficiario durante el año 2023 de 235.782 UVT, equivalente para 2023 a \$9.999.986.184, sin importar el número de operaciones. Quedan exceptuadas de este límite las siguientes operaciones: • Créditos cuyo destino sea la producción agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, de zootecnia y pesquera. • Créditos cuyo destino sea la transformación y comercialización adelantada por el productor beneficiario. • Independientemente del destino del crédito, los créditos de esquemas asociativos y esquemas de integración, así como los dirigidos a Departamentos, distritos y municipios.
Población calificada como Víctima	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%			
Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%			
Población vinculada a los programas PNIS	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%			
Esquema Integración (que integre Pequeños y/o Medianos)	Hasta IBR + 9,5%	IBR + 0,9%			
Departamentos, Distritos y Municipios	Hasta IBR + 9,5%	IBR - 2,6%			
Integrador Bursátil Comprador	Hasta IBR + 6,7%	IBR - 1,1%			

Tipo de productor	Tasa de interés crédito de fomento	Tasa de redescuento	Ingresos brutos anuales	Activos totales	Monto máximo de crédito
Gran productor					
Gran Productor, mujer rural y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)	Hasta IBR + 9,5%	IBR + 1,9%	a) Ingresos brutos anuales mayores a 68.000 UVT, equivalente para 2023 a \$2.884.016.000 b) Ingresos brutos anuales iguales o inferiores a 68.000 UVT, equivalente para 2023 a \$2.884.016.000	Activos totales superiores a 125.000 UVT, equivalente para 2023 a \$5.301.500.000.	Crédito máximo por beneficiario durante el año 2023 de 235.782 UVT, equivalente para 2023 a \$9.999.986.184, sin importar el número de operaciones.
Población calificada como Víctima	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%			Quedan exceptuadas de este límite las siguientes operaciones:
Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%			• Créditos cuyo destino sea la producción agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, de zootecnia y pesquera.
Población vinculada a los programas PNIS	Hasta IBR + 1,9%	IBR - 3,5%			• Créditos cuyo destino sea la transformación y comercialización adelantada por el productor beneficiario.
Departamentos, Distritos y Municipios	Hasta IBR + 9,5%	IBR - 2,6%			• Independientemente del destino del crédito, los créditos de esquemas asociativos y esquemas de integración, así como los dirigidos a Departamentos, distritos y municipios.
Integrador Bursátil Comprador	Hasta IBR + 6,7%	IBR - 1,1%			

Beneficiario especial microempresario		
Monto total de activos o ingresos	Activos totales hasta \$477.135.000 e ingresos en el año anterior a la solicitud del crédito inferiores o iguales a \$999.353.956 (Según Decreto 957/19). Este beneficiario especial se clasificará en el tipo de productor Pequeño Productor de Ingresos Bajos, Pequeño o Mediano, según los activos e ingresos reportados.	
Crédito máximo	Hasta 25 SMMLV \$29.000.000, sin que en ningún momento el saldo a capital para un mismo deudor sobrepase dicha suma. Por cartera sustitutiva únicamente operaciones individuales con monto máximo que no superen el equivalente a 8 SMMLV \$9.280.000.	
Tasa de interés máxima al beneficiario	Se acordará libremente entre el intermediario financiero y el beneficiario del crédito sin que supere la máxima legal, sin perjuicio de los montos que se cobren por concepto de honorarios y comisiones de acuerdo a las tarifas autorizadas por el Consejo Superior de Microempresa, que no se reputan como intereses. (artículo 39 Ley 590 de 2000)	
Tasa de descuento	Microempresario	IBR (nominal) + 2,5%

(1) Para el caso de los beneficiarios de Reforma Agraria, Programas de Adjudicación o de Compra de Tierras del Gobierno Nacional el valor de la tierra no será computable dentro de los activos totales.

Notas sobre el IBR

- a) Para efectos de determinar la tasa, se debe tomar el IBR nominal acorde con el pago de los intereses, contemplando los diferentes plazos de IBR que publique el Banco de la República (Overnight, Un mes, Tres meses y Seis meses). En el evento que la periodicidad de pago de intereses no coincida con los plazos publicados, se debe tomar el IBR correspondiente al plazo inferior. El margen o los puntos son únicos independiente de la periodicidad de pago de intereses y se adicionan de forma directa al IBR correspondiente.
- b) La cotización del IBR corresponde a la vigente para el día del dedembolso del crédito y se debe actualizar en la fecha de inicio de causación de cada cuota.
- c) La base de conteo de los días para liquidar los intereses que se debe utilizar es REAL/360, que corresponde a los días reales de cada mes.
- d) Cuando un mismo plan de amortización contempla dos o más periodicidades de pago de intereses durante el plazo del crédito, el plazo del IBR al que se debe indexar el crédito para toda su vigencia es al que tenga mayor representatividad dentro del mismo; en caso que se sean iguales se tomará el IBR de menor plazo.

II. PROGRAMAS ESPECIALES DE CRÉDITO

A través de los programas especiales de crédito, financiamos las actividades desarrolladas por los productores agropecuarios y rurales, con tasas de interés especiales y más favorables para estos.

*Verifique la disponibilidad de estos recursos y las condiciones financieras y actividades sujetas a este beneficio en nuestra página web

<https://www.finagro.com.co/l%C3%ADneas-especiales-de-cr%C3%A9dito-lec-finagro>

2. AGRO TERRITORIAL

Se podrán conceder operaciones de crédito en cabeza de departamentos, distritos y municipios, para financiar proyectos que contemplen: equipos, maquinarias e implementos para uso agropecuario, infraestructura y equipos para transformación y comercialización, vías terciarias, inversión para proyectos de riego, transporte especializado, electrificación y que se dirijan a la formación de bienes públicos en apoyo a pequeños y medianos productores agropecuarios, forestales, acuícolas, y de pesca de sus territorios.

CONDICIONES FINANCIERAS:

TASA DE REDESCUENTO	DTF -2.5% E.A. o IBR (nominal) - 2.6%
TASA DE INTERÉS	HASTA DTF+10% E.A. o hasta IBR(nominal) + 9.5%
FAG	Según nivel de activos por tipo de productor (80%, 60% o 50%)
ICR	SIN ACCESO
LEC	SIN ACCESO

ALGUNOS PROYECTOS FINANCIABLES:

- ▶ Equipos, maquinarias e implementos para uso agropecuario (tractores, combinadas, retroexcavadoras, maquinaria amarilla, entre otros)
- ▶ Infraestructura y equipos para transformación y comercialización (trapiches, beneficiaderos, bodegas, centros de acopio, plazas de mercado, frigoríficos, entre otros)
- ▶ Vías terciarias o rurales
- ▶ Inversión para proyectos de riego y drenaje en el sector agropecuario.
- ▶ Transporte especializado para el sector agropecuario.
- ▶ Electrificación.



4. Programa Crédito Rotativo en condiciones FINAGRO

Este programa va dirigido a garantizar liquidez para la actividad agropecuaria y rural que atiendan necesidades de capital de trabajo.

CARACTERÍSTICAS:

- Financia actividades agropecuarias y rurales de Capital de Trabajo.
- El Intermediario Financiero es quien otorga el monto del crédito.
- El plazo será de hasta 36 meses para cada desembolso.
- Los abonos que el productor realice al crédito le permitirán renovar la disponibilidad del monto.
- Cada desembolso constituye una operación de crédito, la cual debe registrarse en FINAGRO de manera independiente.

CONDICIONES FINANCIERAS:

TIPO PRODUCTOR	CONDICIONES FINANCIERAS EN DTF	
	Tasa de redescuento	Tasa de interés
Pequeño	DTF-2.5% e.a.	Hasta DTF +7% e.a.
Mediano	DTF+1% e.a.	Hasta DTF +10% e.a.
Grande	DTF+2% e.a.	Hasta DTF +10% e.a.

TIPO PRODUCTOR	CONDICIONES FINANCIERAS EN IBR	
	Tasa de redescuento	Tasa de interés
Pequeño	IBR-2.6%	Hasta IBR +6.7%
Mediano	IBR+0.9%	Hasta IBR +9.5%
Grande	IBR+1.9%	Hasta IBR +9.5%

Sin acceso a: **ICR - LEC**

¿Quiénes pueden acceder?

Son beneficiarios de este programa los **pequeños, medianos y grandes productores** que requieran desarrollar actividades de capital de trabajo, de manera **ágil y oportuna**.



5. Esquemas Asociativo y de Integración Agropecuario

Aplica a proyectos agropecuarios desarrollados bajo esquemas de producción y/o comercialización Asociados o Integrados que cumplan, a criterio del Intermediario Financiero, los siguientes requisitos:

Asistencia técnica.

Economía de escala.

Comercialización de la producción esperada.



Esquemas asociativos

Es aquel en el cual el titular y responsable del crédito es la asociación, cooperativa y/o organización del sector solidario, que vincula pequeños, medianos y grandes productores

Por lo menos el 50% del área a sembrar, debe corresponder a pequeños productores. Actividades diferentes a siembra, por lo menos el 50% de asociados o cooperados debe corresponder a pequeños productores.

En caso de cultivos perennes, por ejemplo el aguacate, la totalidad de los medianos y grandes productores que hacen parte del esquema, deben participar en el área a sembrar, y deben respaldar la operación de crédito, con avales y garantías en al menos del 20% del valor del crédito que le corresponda a los pequeños productores.

Pequeños y medianos productores vinculados a esquemas asociativos podrán de forma individual acceder a las tasas definidas para este esquema. Para ello deberán demostrar que sus unidades productivas se encuentren vinculadas a los programas de la respectiva organización con asistencia técnica.

B. Esquema de Integración

Son aquellos en los que el titular y responsable del pago del crédito será una persona jurídica legalmente constituida denominada "integrador", que deberá disponer de la capacidad administrativa, servicio de asistencia técnica y asegurar la comercialización de la producción esperada.

El integrador deberá seleccionar y vincular como beneficiarios directos a los pequeños y medianos productores, que se denominarán integrados, para llevar a cabo las inversiones objeto de financiación.

Esquema asociativo:

CONDICIONES FINANCIERAS

TASA DE INTERÉS MÁXIMA

- * Hasta DTF (EA)+ 5% o hasta IBR (nominal) + 4.8%
- * Créditos con plazos inferiores a 10 años y que capitalicen intereses la tasa de colocación se podrá incrementar en los puntos indicados en el numeral 1.1; 1.3 y 1.4 del capítulo primero del título primero del Manual de Servicios vigente publicado en la pagina web.
- * Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa será libre.

TASA DE REDESCUENTO

- * DTF (EA) - 3.5% o IBR (nominal) - 3.5%

COBERTURA DE FINANCIACIÓN

Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.

Esquema de Integración:

CONDICIONES FINANCIERAS

TASA DE INTERÉS MÁXIMA

- * Hasta DTF + 7 (E.A.) o hasta IBR (nominal) + 6.7%
- * Créditos con plazos inferiores a 10 años y que capitalicen intereses la tasa de colocación se podrá incrementar en los puntos indicados en el numeral 1.1.13.1.4 del capítulo Primero del Título I del Manual de Servicios vigente publicado en la página web.
- * Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa de interés será libre.

TASA DE REDESCUENTO

- * DTF (E.A.) - 1% o IBR (nominal) - 1.1%

COBERTURA DE FINANCIACIÓN

Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.



6. Financiación de proyectos ejecutados por Población en Situación Especial

Estos son créditos que tienen condiciones especiales favorables para financiar proyectos desarrollados por la población individualmente calificada como víctima del conflicto armado interno, desplazada o reinsertada, o proyectos ejecutados por:

Asociaciones, Agremiaciones, Cooperativas no financieras y ONG's, que asocien, agrupen o integren a población calificada como víctima del conflicto armado interno, desplazada o reinsertada, o población vinculada a programas de desarrollo alternativo.

6.1. Población calificada como Víctima del Conflicto Armado Interno

POBLACIÓN CALIFICADA COMO VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	
TASA DE INTERÉS MÁXIMA	* Créditos a población calificada como víctima del conflicto armado interno: DTF (E.A.) + 2 o IBR (nominal) +1.9% * Créditos asociativos que integren a población calificada como víctima del conflicto armado interno: hasta DTF (E.A.) + 2 o IBR (nominal) +1.9%
TASA DE REDESCUENTO	* Créditos a población calificada como víctima del conflicto armado interno individualmente considerada: DTF (E.A.) – 3.5 o IBR (nominal) - 3.5% * Créditos asociativos que integren a población calificada como víctima del conflicto armado interno: DTF (E.A.) – 3.5 o IBR (nominal) - 3.5%
COBERTURA DE FINANCIACIÓN	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.

6.2. Población desmovilizada, reinsertada, reincorporada y población vinculada a programas de desarrollo alternativo

POBLACIÓN DESMOVILIZADA, REINSERTADA, REINCORPORADA Y POBLACIÓN VINCULADA A PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO	
TASA DE INTERÉS MÁXIMA	* Población individualmente considerada: Hasta DTF (E.A.) + 2 o IBR (nominal) +1.9% * Créditos asociativos que integren a esta población : Hasta DTF (E.A.) + 2 o IBR (nominal) +1.9%
TASA DE REDESCUENTO	DTF (E.A.) – 3.5 o IBR (nominal) - 3.5%
COBERTURA DE FINANCIACIÓN	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.

Nuestras LEC 2023

LEC 2023 Líneas de Justicia Ambiental	Tipo de Productor	Beneficiario especial	Actividades financiables	Tasa de interés e.a.	Plazo
LEC Economía Verde Se financian inversiones para impulsar la reconversión de procesos de producción con alta productividad, diversificación y reducción de huellas de carbono ecológica e hídrica, así como de actividades agropecuarias sostenibles.	Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño productor de ingresos bajos Mujer rural y Joven Rural	- Sistemas de silvopastoreo, agroforestería y otros cultivos sostenibles (siembra y sostenimiento). - Bosques (siembra y sostenimiento). Implementación de energías alternativas: infraestructura, maquinaria y equipos para producción y/o almacenamiento de energía solar, eólica, hídrica y a partir de biomasa. Manejo de biomasa: infraestructura y equipos para manejo de material vegetal y estiércol como patios de secado, pozos sépticos, lagunas de oxidación, biodigestores, infraestructura y equipos para producir biofertilizantes para comercialización o distribución en predios. Turismo rural y ecológico: infraestructura y equipos para implementación y desarrollo de predios.	Hasta IBR - 3	Subsidio: entre cinco y ocho años. Periodo de gracia: hasta de dos años.
	Pequeño productor	Pequeño, Mujer Rural y Joven Rural		Hasta IBR - 2	
	Mediano productor	Mediano, Mujer Rural y Joven Rural		Hasta IBR + 3.9	
	Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Víctima, Desmovilizado, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada PNIS		Hasta IBR - 3	
	Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Esquema Asociativo		Hasta IBR - 2	
	Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Esquema Integración		Hasta IBR - 1.9	
		PNIS (Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos).		Subsidio adicional de (1%) Aplica para Mujer y Joven Rural beneficiarios de la ADR registrados.	

Ver infografía

LEC 2023 Líneas de Paz Total y Justicia Social	Tipo de Productor	Beneficiario especial	Actividades financiables	Tasa de interés e.a.	Plazo
LEC Secado y Almacenamiento Se financian inversiones para el secado y almacenamiento de granos, con el fin de reducir pérdidas de estos productores y contribuir a la mejora de los ingresos a través de unos precios más estables. Ver infografía	Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño productor de ingresos bajos Mujer rural y Joven Rural	• Capital de trabajo: servicios de apoyo para el almacenamiento. • Inversión: maquinaria y equipos para secado y almacenamiento (adquisición, reparación y mantenimiento). • Adecuación de tierras e infraestructura para secado y almacenamiento. • Inversiones para transformación y comercialización de productos agropecuarios nacionales para almacenamiento y conservación de granos, cuando el proceso es realizado directa por los productores o por esquemas asociativos o de integración.	Hasta IBR + 0.9	Capital de trabajo: subsidio hasta tres años. Inversión: subsidio hasta ocho años con periodo de gracia de hasta dos años.
	Pequeño productor	Pequeño, Mujer Rural y Joven Rural		Hasta IBR + 1.9	
	Mediano productor	Mediano, Mujer Rural y Joven Rural		Hasta IBR + 4.8	
	Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Víctima, Desmovilizado, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada PNIS		Hasta IBR + 0.9	
	Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Esquema Asociativo		Hasta IBR + 1.9	
	Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Esquema Integración		Hasta IBR + 1.9	
		PNIS (Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos).		Subsidio adicional de (1%) Aplica para Mujer Rural y Joven Rural	
LEC Desarrollo Productivo	Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño productor de ingresos bajos Mujer rural y Joven Rural	Capital de trabajo: • Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto. • Sostenimiento de cultivos perennes y forestales. • Sostenimiento, acuícola, pesca, zootecnia y apícola. • Capital de trabajo para procesos de comercialización transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por los esquemas asociativos y de integración.	Hasta IBR + 0.9	
	Pequeño productor	Pequeño, Mujer Rural y Joven Rural		Hasta IBR + 1.9	
	Mediano productor	Mediano, Mujer Rural y Joven Rural		Hasta IBR + 4.8	

LEC 2023 Líneas de Paz Total y Justicia Social	Tipo de Productor	Beneficiario especial	Actividades financiables	Tasa de interés e.a.	Plazo
Se financian inversiones para el aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio natural para una producción agropecuaria competitiva, sostenible y amigable con el medio ambiente. Comprende las inversiones para la gestión del agua, la gestión de los suelos y la mecanización, así como el capital de trabajo y la inversión para la producción agropecuaria. Ver infografía	Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Víctima, Desmovilizado, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada PNIS	- Capital de trabajo para el desarrollo de actividades que garanticen la bioseguridad y control de enfermedades de los predios. Actividades rurales relacionadas con turismo rural y ecológico. Inversión: - Sistemas y/o equipos de riego y drenaje (captación, aplicación y evacuación).	Hasta IBR + 0.9	Capital de trabajo: subsidio hasta tres años. Inversión: subsidio hasta ocho años con periodo de gracia de hasta tres años.
	Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Esquema Asociativo	- Sistemas y/o equipos para el manejo del recurso hídrico (captación, acopio, plantas de potabilidad, redes de distribución y bebederos). - Infraestructura y equipos para manejo de aguas residuales y afluentes. mejora condición física y química de los suelos. - Mecanización: adquisición maquinaria agrícola y/o implementos de uso agropecuario.	Hasta IBR + 1.9	
	Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Esquema Integración	- Infraestructura y equipos para turismo rural y ecológico. - Obras de adecuación e infraestructura y equipos para producción agropecuaria. - Obras de infraestructura, maquinaria y equipos para comercialización y transformación de producción agropecuaria realizada directa por productores o por esquemas asociativos o integración. - Compra de cría en proyectos pecuarios. Siembra y sostenimiento de cultivos perennes.	Hasta IBR + 1.9	
		PNIS (Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos).	Capitalización y creación de empresas dedicadas a actividades agropecuarias o rural, excepto producción y comercialización de artesanías.	Subsidio adicional de (1%) para Mujer Rural, Joven Rural y beneficiarios de la AgDR registrados en sus bases de datos.	

LEC 2023 Líneas de Paz Total y Justicia Social	Tipo de Productor	Beneficiario especial	Actividades financiables	Tasa de interés e.a.	Plazo
LEC Reactivación Agropecuaria Se financian actividades para la reactivación de las unidades productivas de productores que han sido afectados por situaciones climáticas adversas, catástrofes naturales, caídas sostenidas de sus ingresos, emergencias fitosanitarias o zoonosológicas, crisis económicas generadas por pandemias, y crisis económicas generadas por alteraciones de orden público.	Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño productor de ingresos bajos Mujer rural y Joven Rural	Capital de trabajo: - Siembra y sostenimiento de cultivo de ciclo corto. - Sostenimiento de cultivos perennes y forestales. - Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zootecnia y apícola. - Capital de trabajo para procesos de comercialización, transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores u organizaciones de productores. inversión: - Siembra de cultivos perennes. - Compra de animales de pie de cría (explotaciones pecuarias, acuícolas y zootecnia). - Infraestructura y equipos producción apícola. - Infraestructura y equipos producción primaria. - Infraestructura y equipos para comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por productores u organizaciones de productores. Normalización de cartera	Hasta IBR - 2	Capital de trabajo: subsidio hasta tres años. Inversión: subsidio hasta ocho años con periodo de gracia de hasta dos años. Normalización: hasta cinco años con periodo de gracia de hasta un año.
	Pequeño productor	Pequeño, Mujer Rural y Joven Rural		Hasta IBR - 1.1	
	Mediano productor	Mediano, Mujer Rural y Joven Rural		Hasta IBR	
	Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Víctima, Desmovilizado, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada PNIS		Hasta IBR - 2	
	Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Esquema Asociativo		Hasta IBR - 3	
	Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Esquema Integración		Hasta IBR - 3	
		PNIS (Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos).			
LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario	Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño productor de ingresos bajos	- Compra de tierras para uso agropecuario. Gastos relacionados como: Gastos de documentación del predio.	Hasta IBR + 0.9	
	Pequeño productor	Pequeño productor		Hasta IBR + 1.9	

LEC 2023 Líneas de Paz Total y Justicia Social	Tipo de Productor	Beneficiario especial	Actividades financiables	Tasa de interés e.a.	Plazo
Se financian inversiones en compra de tierras para uso agropecuario y los gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario. Ver infografía	Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos o Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizado, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada PNIS.	- Estudios jurídicos y técnicos. - Derechos notariales.	Hasta IBR + 0.9	El plazo máximo del subsidio será hasta de veinte años, incluyendo hasta tres años de periodo de gracia.
	Mediano productor	Mediano productor	Gasto de registro.	Hasta IBR + 5.9	
		PNIS (Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos).	Pago de Impuesto.	Subsidio adicional de (1%). Aplica para Mujer Rural	
LEC Inclusión Financiera Rural Se encuentra dirigida a productores que no hayan tenido crédito con ninguna entidad del sistema financiero formal. Ver infografía	Pequeño productor de ingresos bajos	Pequeño productor de ingresos bajos Mujer rural y Joven Rural	Capital de trabajo: - Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto. - Sostenimiento de cultivos perennes y forestales. - Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zootecnia y apícola. - Capital de trabajo para procesos de comercialización, transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores u organizaciones de productores. - Capital de trabajo para actividades rurales excepto producción o comercialización de artesanías. Inversión: - Siembra de cultivos perennes. - Compra animales pie de cría (explotaciones pecuarias, acuícolas y zootecnia). - Infraestructura y equipos producción apícola. - Infraestructura y equipos producción primaria. - Infraestructura y equipos para comercialización y transformación de producción agropecuaria realizada directamente por productores u organizaciones de productores.	Hasta IBR + 3.9 Subsidio adicional de (1%) cuando la inversión se realiza en zona ZOMAC o PDET y (2%) cuando es Mujer Rural. La Mujer Rural puede obtener hasta (3%) si cumple con lo anterior.	Capital de trabajo: subsidio hasta tres años. Inversión: subsidio hasta ocho años con periodo de gracia de hasta dos años. Ubicados en municipios rurales y rurales dispersos que no hayan tenido crédito con alguna entidad financiera formal.

LEC 2023 Líneas de Paz Total y Justicia Social	Tipo de Productor	Beneficiario especial	Actividades financiables	Tasa de interés e.a.	Plazo
LEC NARP – Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras Promover el acceso al crédito de fomento a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en Colombia, como parte de la población que desarrolla actividades agropecuarias en el país. Ver infografía	Pequeño Productor de ingresos bajos	Comunidades NARP	Capital de trabajo: - Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto. - Sostenimiento de cultivos perennes y forestales. - Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zootecnia y apícola. - Capital de trabajo para procesos de comercialización, transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores u organizaciones de productores. Inversión: - Siembra de cultivos perennes. - Compra animales pie de cría (explotaciones pecuarias, acuícolas y zootecnia). - Infraestructura y equipos producción apícola. - Infraestructura y equipos producción primaria. - Infraestructura y equipos para comercialización y transformación de producción agropecuaria realizada directamente por productores u organizaciones de productores.	Hasta IBR - 2	Capital de trabajo: subsidio hasta tres años. Inversión: subsidio hasta ocho años con periodo de gracia de hasta dos años.
	Pequeño productor	Comunidades NARP		Hasta IBR - 1.1	
	Mediano productor	Comunidades NARP		Hasta IBR	
	Mediano, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño	Esquema Asociativo		Hasta IBR - 2	
	Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Esquema Integración		Hasta IBR - 2	
LEC Mujer Rural	Pequeño Productor de ingresos bajos	Mujer Rural	Capital de trabajo: - Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto. - Sostenimiento de cultivos perennes y forestales. - Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zootecnia y apícola.	Hasta IBR	
	Pequeño productor	Mujer Rural		Hasta IBR + 0.9	

LEC 2023 Líneas de Paz Total y Justicia Social	Tipo de Productor	Beneficiario especial	Actividades financiables	Tasa de interés e.a.	Plazo
Promover el acceso al financiamiento a la mujer que desarrolla actividades productivas, bajo condiciones que propendan por la equidad de este segmento poblacional. Ver infografía	Mediano productor	Mujer Rural	- Capital de trabajo para procesos de comercialización, transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores, esquemas asociativos y de integración. - Capital de trabajo para actividades rurales, excepto producción o comercialización de artesanías. Inversión: - Siembra de cultivos perennes. - Compra animales pie de cría (explotaciones pecuarias, acuícolas y zootecnia). - Infraestructura y equipos producción apícola. - Infraestructura y equipos producción primaria. - Infraestructura y equipos para comercialización y transformación de producción agropecuaria realizada directamente por productores u organizaciones de productores. - Infraestructura y equipos para actividades rurales.	Hasta IBR + 3.9	Capital de trabajo: subsidio hasta tres años. Inversión: subsidio hasta ocho años con periodo de gracia de hasta dos años.
	Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Mujer Rural que sea Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada PNIS.		Hasta IBR	
	Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Mujer Rural bajo esquema asociativo		Hasta IBR - 2	
	Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Mujer Rural bajo esquema de integración		Hasta IBR - 2	
		PNIS (Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos).			
LEC Joven Rural Busca reconocer a la población clasificada como joven que desarrolla actividades agropecuarias y rurales.	Pequeño productor de ingresos bajos	Joven Rural	Capital de trabajo: Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto. - Sostenimiento de cultivos perennes y forestales. - Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zootecnia y apícola.	Hasta IBR	
	Pequeño productor	Joven Rural		Hasta IBR + 0.9	

LEC 2023 Líneas de Paz Total y Justicia Social	Tipo de Productor	Beneficiario especial	Actividades financiables	Tasa de interés e.a.	Plazo
Promover el acceso al financiamiento a la mujer que desarrolla actividades productivas, bajo condiciones que propendan por la equidad de este segmento poblacional. Ver infografía	Mediano productor	Joven Rural	- Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores u organizaciones de productores. - Capital de trabajo para actividades rurales, excepto producción o comercialización de artesanías. Inversión: - Siembra de cultivos perennes. - Compra animales pie de cría (explotaciones pecuarias, acuícolas y zootecnia). - Infraestructura y equipos producción apícola. - Infraestructura y equipos producción primaria. - Infraestructura y equipos para comercialización y transformación de producción agropecuaria realizada directamente por productores u organizaciones de productores. - Infraestructura y equipos para actividades rurales.	Hasta IBR + 3.9	Capital de trabajo: subsidio hasta tres años. Inversión: subsidio hasta ocho años con periodo de gracia de hasta dos años.
	Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Joven Rural Víctima, Desmovilizado, Reinsertado, Reincorporada y Vinculada PNIS.		Hasta IBR	
	Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Jovenes bajo esquema asociativo		Hasta IBR - 2	
	Mediano productor, pequeño productor de ingresos bajos y pequeño productor	Jovenes bajo esquema de integración		Hasta IBR - 2	
		PNIS (Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos).			

III. GARANTÍAS Y SEGUROS

1. Fondo Agropecuario de Garantías - FAG

FINAGRO además de suministrar los recursos para los créditos con condiciones especiales, también **administra el Fondo Agropecuario de Garantías FAG que respalda las obligaciones de los productores para el desarrollo de proyectos con crédito en condiciones FINAGRO y en condiciones de MERCADO.**

En condiciones
FINAGRO

FAG

Podrán ser objeto de garantía FAG los créditos y microcréditos que se otorguen a personas naturales o jurídicas, dirigidos a financiar proyectos del sector agropecuario y rural, que son registrados ante FINAGRO como créditos redescontados, sustitutivos de inversión obligatoria o agropecuarios.

FAG

Créditos en
Condiciones de Mercado

Podrán ser objeto de garantía FAG los créditos destinados a financiar proyectos del sector agropecuario, pesquero, de la acuicultura, forestal, y rural en general en condiciones de mercado, que no reúnen las condiciones establecidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y las reglamentaciones correspondientes para su redescuento o validación como cartera sustitutiva ante FINAGRO y deberán registrarse como "Otra cartera agropecuaria en condiciones de mercado" a través del portal transaccional de FINAGRO.

Podrán consultar en las siguientes paginas, las coberturas de garantía sobre el valor del crédito y la comisión por este servicio.



Coberturas

El FAG garantizará el capital del crédito, y la cobertura de la garantía sobre el mismo será la siguiente:

Tipo de productor	Cobertura
Desplazados	100%
Pequeño productor y mujer rural	
Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas de desarrollo alternativo del PNIS	100%
Ordinario	80%
Embarcaciones pesqueras y de cabotaje - Buenaventura	80%
FAG Agricultura por Contrato	80%
Leasing	60%
FAG en condiciones de mercado	50%
Compra tierras pequeño productor - mujer rural	50%
Compra Tierras Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC y municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET	50%
Compra Tierras pequeño productor	40%
Mediano productor	
Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas de desarrollo alternativo del PNIS	80%
FAG Agricultura por Contrato	80%
Embarcaciones pesqueras y de cabotaje - Buenaventura	75%
Ordinario	60%
Leasing	50%
FAG en condiciones de mercado	50%
Gran productor	
Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas de desarrollo alternativo del PNIS	80%
Embarcaciones pesqueras y de cabotaje - Buenaventura	75%
Ordinario	50%
Tipo de esquema	Cobertura
Esquemas asociativos	80%
Esquemas de integración	70%
Microcrédito agropecuario y rural	50%
Emprendimientos productivos en municipios ZOMAC y PDET	60%

Comisión de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC)

BMC Forward con anticipo	BMC REPO
Pequeño Productor	0,75%
Mediano Productor	2,04%
Gran Productor	2,95%

3% REPO

Cubrimiento de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC)

Forward con anticipo	REPO
La garantía del FAG será del 80% del valor del anticipo	La garantía cubrirá hasta el 80% del monto inicial de la operación correspondiente. Para ello en cada subyacente se atenderá el descuento señalado por la BMC.

Las coberturas del FAG, diferentes al 100%, pueden ser adicionadas hasta en 10 puntos porcentuales con garantías institucionales.

Costo del servicio de la garantía

El costo de la comisión se liquida sobre el valor del crédito, y se puede establecer como modalidad de pago, como comisión anual o como comisión única.

Comisión anual

Tipo de productor	Comisión
Desplazados	1,50%
Pequeño productor, mujer rural de bajos ingresos y joven rural	
Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas de desarrollo alternativo del PNIS	1,50%
Ordinario y leasing	1,50%
Agricultura por Contrato	0,75%
Mediano productor	
Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas de desarrollo alternativo del PNIS	3,00%
Agricultura por Contrato	2,04%
Gran productor	
Víctimas, reinsertados, reincorporados, desmovilizados y vinculados a programas de desarrollo alternativo del PNIS	4,50%

Tipo de esquema	Comisión
Esquemas asociativos	1,5%
Esquemas de integración	2,25%
Microcrédito agropecuario y rural	2,50%
Emprendimientos productivos en municipios ZOMAC y PDET	3,00%
Embarcaciones pesqueras y de cabotaje - Buenaventura	1,50%
FAG en condiciones de mercado - pequeño y mediano productor	2,68%

Para el caso de medianos y grandes productores, la **Comisión Anual** de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo del crédito (en años)	Mediano Productor	Gran Productor
1	3,60%	3,35%
2	2,84%	3,13%
3	2,51%	2,88%
4	2,36%	2,64%
5	2,27%	2,54%
6	2,22%	2,44%
7	2,10%	2,27%
8	2,05%	2,23%
9	1,99%	2,14%
10	1,93%	2,10%
11	1,84%	2,06%
12	1,78%	1,98%
13	1,71%	1,92%
14	1,65%	1,86%
15	1,59%	1,81%

COMISIÓN ÚNICA

Plazo del crédito (Rango en meses)	Gran Productor	Mediano Productor	Pequeño productor, Leasing	Agricultura por Contrato - pequeños productores	Agricultura por Contrato - medianos productores	FAG Recuperación pequeños productores	Esquemas de Integración	Víctimas, reinsertados y desarrollo alternativo medianos productores	FAG Recuperación grandes productores	Víctimas, reinsertados y desarrollo alternativo grandes productores	Microcrédito agropecuario y rural con tecnología microfinanciera	Emprendimientos productivos en municipios ZOMAC y PDET
			Víctimas desmovilizado, reinsertado y reincorporado y desarrollo alternativo pequeños productores									
			Mujer Rural									
			Desplazados									
			Esquemas asociativos									
			Embarcaciones pesqueras y de cabotaje Buenaventura									
			1,50%				0,75%					
Hasta 3	0,84%	0,90%	0,38%	0,19%	0,51%	0,19%	0,56%	0,75%	0,94%	1,13%	0,63%	0,75%
4	1,12%	1,20%	0,50%	0,25%	0,68%	0,25%	0,75%	1,00%	1,25%	1,50%	0,83%	1,00%
5	1,40%	1,50%	0,63%	0,31%	0,85%	0,31%	0,94%	1,25%	1,56%	1,88%	1,04%	1,25%
6	1,68%	1,80%	0,75%	0,38%	1,02%	0,38%	1,13%	1,50%	1,88%	2,25%	1,25%	1,50%
7	1,95%	2,10%	0,88%	0,44%	1,19%	0,44%	1,31%	1,75%	2,19%	2,63%	1,46%	1,75%
8	2,23%	2,40%	1,00%	0,50%	1,36%	0,50%	1,50%	2,00%	2,50%	3,00%	1,67%	2,00%
9	2,51%	2,70%	1,13%	0,56%	1,53%	0,56%	1,69%	2,25%	2,81%	3,38%	1,88%	2,25%
10	2,79%	3,00%	1,25%	0,63%	1,70%	0,63%	1,88%	2,50%	3,13%	3,75%	2,08%	2,50%
11	3,07%	3,30%	1,38%	0,69%	1,87%	0,69%	2,06%	2,75%	3,44%	4,13%	2,29%	2,75%
12	3,35%	3,60%	1,50%	0,75%	2,04%	0,75%	2,25%	3,00%	3,75%	4,50%	2,50%	3,00%
13 a 18	3,60%	3,87%	2,68%	1,40%	2,60%	0,94%	2,79%	3,72%	4,64%	5,57%	3,22%	3,72%
19 a 24	3,85%	4,14%	2,91%	1,50%	2,73%	1,06%	2,99%	3,95%	4,91%	5,87%	3,38%	3,95%
25 a 36	4,43%	4,76%	3,50%	1,79%	3,26%	1,32%	3,57%	4,72%	5,32%	6,38%	3,43%	4,08%
37 a 48	N/A	N/A	4,15%	2,09%	N/A	1,62%	4,18%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49 a 60			4,73%	2,36%		1,90%	4,72%					
61 a 72			5,29%	2,62%		2,17%	5,23%					
73 a 84			5,81%	2,85%		2,44%	5,69%					
85 a 96			6,29%	3,06%		2,69%	6,11%					
97 a 108			6,72%	3,24%		2,93%	6,48%					
109 a 120			7,11%	3,40%		3,16%	6,80%					
121 a 132			7,47%	3,54%		3,37%	7,07%					
133 a 144			7,77%	3,65%		3,57%	7,30%					
145 a 156			8,05%	3,74%		3,77%	7,48%					
157 a 168	8,29%	3,82%	3,95%	7,63%								
169 a 180	8,48%	3,87%	4,12%	7,73%								
181 en adelante	8,48%	3,87%	4,12%	7,73%								

2. Incentivo al Seguro Agropecuario - ISA

El **seguro agropecuario** es un instrumento diseñado para incentivar la producción y proteger los cultivos ante daños causados por riesgos climáticos, geológicos y naturales ajenos al control del productor asegurado y que afecten su actividad agropecuaria.

Tipos de riesgo

► De origen climático y geológico:



Exceso o déficit de lluvia



Vientos fuertes



Inundaciones



Heladas



Granizadas



Deslizamientos y avalanchas



Incendios



Erupción o actividad volcánica

► De tipo biológico y sanitarios:



Plagas y enfermedades

Actividades sujetas al incentivo y valor máximo a asegurar

Podrán acceder al incentivo a la prima del seguro agropecuario – ISA, las siguientes actividades aseguradas:

Productos	Valor máximo
Cultivos de ciclo corto vegetativo	Hasta \$40.038.000 por hectárea
Cultivos de mediano y tardío rendimiento	Hasta \$52.850.000 por hectárea
Plantaciones forestales y sistemas silvopastoriles	Hasta \$17.350.000 por hectárea
Cultivos en ambientes controlados	Hasta \$318.969.000 por hectárea
Ganadería bovina y bufalina	Hasta \$13.346.000 por cabeza
Actividades acuícolas (piscicultura y camaronicultura)	Hasta \$38.703.000 por tonelada
Actividades porcícolas	Hasta \$12.011.000 por cabeza
Actividades avícolas	Hasta \$133.000 por ave
Actividad ovino-caprina	Hasta \$3.000.000 por cabeza
Actividad apícola	Hasta \$12.255.000 por colmena
Multiactividad	Hasta \$4.600.000 por unidad productiva



Ganadería bovina y bufalina



1

Contar con el registro sanitario de predio pecuario expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

2

Contar con el Registro Único de Vacunación – RUV vigente.



Piscicultura y camaronicultura



1

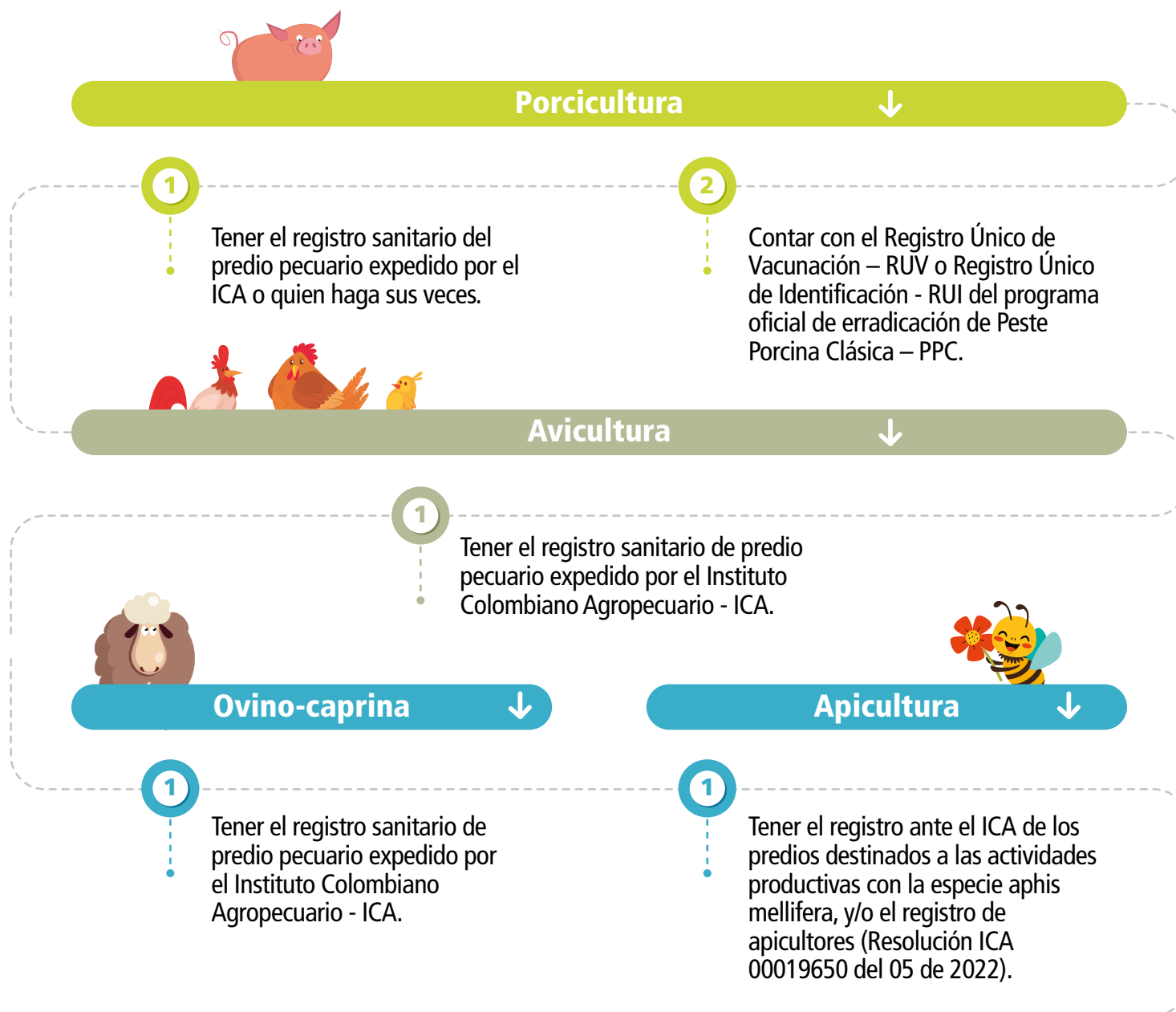
Tener el registro pecuario de los establecimientos de acuicultura ante el ICA.

2

Contar con el permiso de cultivo otorgado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

3

Para la camaronicultura, adicionalmente se requiere la concesión marítima en las aguas, playas, terrenos de bajamar en bienes de uso público para proyectos de marinas, maricultura y/o acuicultura de la DIMAR.





Los recursos para el pago del incentivo a la **prima para el año 2023** es

\$95 mil millones.

Este presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

Incentivo

Pequeños y Pequeños de Ingresos Bajos

**\$71.250 millones
(75%)**

Medianos productores

**\$9.500 millones
(10%)**

Seguros con crédito FINAGRO

**\$14.250 millones
(15%)**

Porcentajes del Incentivo al Seguro Agropecuario - ISA:



Tipo	Subsidio a la prima
Mediano Productor*	30%
Crédito en condiciones FINAGRO	+10%
Pequeño productor	80%
Crédito en condiciones FINAGRO	+10%
Pequeño productor de ingresos bajos	90%
· Crédito en condiciones FINAGRO	+5% (no acumulable)
· Joven (18 a 28 años)	
· Mujer	
· Comunidades NARP Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	
· Inversiones agropecuarias ubicadas en municipios catalogados como PDET o ZOMAC	
· Beneficiarios de proyectos y programas de ADR	

→ *Tope máximo de \$52 millones



Comuníquese directamente a la compañía aseguradora que en la actualidad ofrece el Seguro Agropecuario o a través del correo electrónico seguroagro@finagro.com.co



FINAGRO

Para realizar una solicitud, petición, queja, reclamo, sugerencia o felicitación lo puede hacer a través de nuestros canales:



Atención al público Dirección de Servicio al Cliente

Carrera 13 N° 28-17 piso 2

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Bogotá - Colombia



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**



SC 5828-1



CO-TR-ECCO-0201/20-MA



CO-ST-CER946787



CO - 052 / 2020 / ICONTEC